



**RESOLUCIÓN No. 09 DE AGOSTO 29 DE 2016**

**DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y DE FACULTAD DE CARTAGENA Y BARRANQUILLA-**

Por medio de la cual se expide los procedimientos para la realización de las elecciones de los Docentes para elegir a sus representantes ante los Órganos Institucionales y de Facultad de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, Cartagena y Barranquilla.

La Secretaria General de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que los docentes tienen representación democrática a nivel institucional en el Consejo Superior, Consejo Directivo y Comité Central de Proyección Social, Comité Central de Bienestar Institucional, Comité Central de Gestión TIC, Comité Editorial, Comité de Propiedad Intelectual ; a nivel de Facultades, en los órganos asesores académicos:

Comité de Investigación,  
Comité de Admisiones  
Comité de Bienestar Institucional,  
Comité de Proyección Social.

2. Que de acuerdo al Estatuto Docente, Acuerdo No. 04 de octubre 27 de 2015, los docentes podrán elegir a sus representantes y ser elegidos para los cargos de los distintos organismos colegiados de la Corporación, de acuerdo al Estatuto Institucional.
3. Que en los artículos 34 y 44 del Estatuto Institucional, Resolución No. 34 de enero 13 de 2009, el Rector General es el encargado de realizar las convocatorias a los docentes.
4. Que el representante de los docentes será elegido entre ellos mismos.
5. Que los docentes interesados en postular sus nombres a estas representaciones debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - Tener por lo menos tres (3) años continuos de vinculación con la Corporación.
  - Tener categoría de profesor de acuerdo con los Estatutos
6. Que la convocatoria para las elecciones de los órganos institucionales y de facultad: Consejo Superior, Consejo Directivo y Comité Central de Proyección Social, Comité Central de Bienestar Institucional, Comité Central de Gestión TIC, Comité Editorial, Comité de Propiedad Intelectual ; a nivel de Facultades, en los órganos asesores académicos: Comité de Investigación, Comité de Admisiones, Comité de Bienestar Institucional, y Comité de Proyección Social, se hará para que las elecciones se realicen dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.
7. Que por medio de la Resolución No. 01 de marzo 04 de 2016, la Secretaria General dio a conocer los nombres de los elegidos democráticamente, para la representación en los órganos Institucionales en Consejo Superior y Consejo Directivo, luego de haberse cumplido cabalmente el proceso correspondiente, así:

21



- CONSEJO SUPERIOR:  
Docente: HENRY MORELO PÉREZ- Programa Derecho
  - CONSEJO DIRECTIVO:  
Docente: CAROLIN RAMOS DE LA ESPRIELLA – Programa Estética y Cosmetología- Resolución No 01 de marzo 05 de 2015.
8. Que el Rector General, por medio de la Resolución No. 08 de agosto de 2016, convocó a los docentes, para elegir a sus representantes ante los Órganos Institucionales y de Facultad de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.
9. Que la Secretaria General, de acuerdo al Reglamento de Elección y Participación de los Docentes y Estudiantes en los Órganos Asesores Académicos Institucionales y de Programa/Facultad, debe expedir una Resolución con los procedimientos para realizar dichas las elecciones, por lo tanto,

#### **RESUELVE**

1. Establecer y adoptar el procedimiento para la elección de los representantes de los docentes, de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Elección y Participación de los Docentes y Estudiantes en los Órganos Asesores Académicos Institucionales y de Programa/Facultad :
  - Los docentes interesados deberán notificar al Director de su Programa, su aspiración a la candidatura y solicitar que los inscriban formalmente a través de correo electrónico o presencialmente ante Bienestar Institucional. Dicha inscripción deberá contener:
    - Nombre completo del aspirante
    - Programa
    - Semestre
    - Certificación del Programa donde el docente cumple con los requisitos exigidos y tiene su aprobación.
    - Fotografía tipo documento.
2. La inscripción se considerará en firme una vez se compruebe que los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en los Estatutos, y en el Reglamento Estudiantil vigentes. A través de Bienestar Institucional se dará a conocer a toda la comunidad, a través de medio electrónico, página web y carteleras, la lista de los docentes inscritos para cada organismo.
3. Bienestar Institucional es el organismo encargado de organizar y realizar el proceso electoral de los Docentes ante los órganos aquí señalados y será quien coordinará las votaciones, lo mismo que los escrutinios, para declarar ganador al docente que obtenga el mayor número de votos de sus compañeros.
4. La publicación del cronograma de las elecciones será divulgada por Bienestar Institucional.
5. La Directora de Bienestar Institucional nombrará dos (2) jurados, para el cuidado y la vigilancia del proceso de votación y se nombrarán dos (2) veedores para la supervisión del conteo de los votos.
6. Las Votaciones se realizaran en forma electrónica a través de la página Web de la Institución y en caso de alguna inconsistencia el votante debe acudir a Bienestar Institucional.
7. Al finalizar las votaciones, Bienestar Institucional procederá a elaborar el "Acta de Elecciones Docentes y un acta de elecciones Estudiantiles", la cual será firmada por el Directora de Bienestar Institucional y los Jurados después de la entrega del reporte de conteo de votos por parte del Coordinador de Sistemas Tecnológicos de la Corporación.
  - En ningún caso se podrá delegar el voto. El voto será secreto, personal e intransferible. Hacer uso indebido del derecho de sufragio, será causal de mala conducta.





## Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

- La campaña para las elecciones será manejada bajo la responsabilidad e iniciativa personal de cada uno de los postulantes a la designación, avalado por los directivos de los Programas, siempre bajo el respeto, la serenidad y sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.
  - En caso de no recibir postulación a un órgano asesor académico, se designará mediante Resolución Rectoral, al docente elegido para el periodo anterior. Si la designación no fuera procedente, se realizará un nuevo proceso electoral, para la representación ante el órgano asesor académico en particular.
  - Son causales de anulación de representación de los docentes:
    - Por cumplimiento del periodo
    - Haber sido sancionado disciplinariamente
    - Retiro voluntario de la Institución o de la representación.
    - Incurrir en cualquiera de las conductas que señaladas en el Estatuto Docente.
    - Inasistencia no justificada a dos (2) o más sesiones ordinarias continuas al Órgano Asesor respectivo.
  - Se prohíbe:
    - Injuriar o calumniar u otro tipo de ofensa al honor, al buen nombre de los candidatos o a cualquier miembro de la comunidad.
    - Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psico-dependientes.
    - Permitir que personas ajenas a la Corporación Universitaria Rafael Núñez, realicen campaña a favor o en contra de los candidatos.
    - Realizar propaganda que atenten o causen daño a las instalaciones de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, realicen campaña a favor o en contra de los candidatos.
    - Realizar imágenes o escritos insultantes, ofensivos, discriminatorios.
    - Publicitar propaganda anónima. Toda publicidad deberá tener el nombre del candidato que la elaboró.
    - Usar propagandas no autorizadas por lo Programas Académicos.
    - No se admitirán campañas o propaganda electoral desde las 24 horas antes de las votaciones.
  - Una vez obtenidos los resultados pertinentes, la Secretaria General expedirá una Resolución en la cual, indicará los nombres de los elegidos en cada Órgano Asesor Académico Institucional y de Programa, la cual se publicará para su conocimiento general.
  - Los docentes tomarán posesión ante la Secretaria General y su periodo de duración en ejercicio del cargo será lo consagrado en los Estatutos, a partir de la fecha de su posesión. Los Representantes ante el Consejo Superior y Consejo Directivo, tendrán los periodos consagrados en el Estatuto General de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.
8. Autorizar a Bienestar Institucional, publicar el cronograma de las elecciones.
  9. Determinar que la inscripción de los candidatos deber realizarse del 30 de agosto al 17 de Septiembre de 2016.
  10. Determinar fecha para publicación de inscritos: Septiembre 20 de 2016
  11. Determinar cierre de campañas: Septiembre 28 de 2016
  12. Determinar fecha para elecciones: Septiembre 29 de 2016
  13. Publicar y difundir en todas las dependencias de la Corporación, página web, carteleras y correos electrónicos.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días de Agosto de 2016.

  
VIVIANA HENRÍQUEZ LÓPEZ  
Secretaria General

